

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**A.S.:** 068/2022  
**RADICACIÓN:** 17-001-33-39-006-2019-00085-00  
**PROCESO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** TERESA DE JESÚS TABARES SÁNCHEZ  
**DEMANDADO:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG.

De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demanda, en el sentido de liquidar costas y agencias en derecho, en proceso de la referencia, el despacho indica que ello no es posible, debido a que la Sentencia 383/2019 del 16 de diciembre de 2019, notificada el 18 de diciembre de 2019, en su parte resolutive indica: “*SÉPTIMO: Sin condena en costas*”.

Por otro lado, se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados NESTOR RAFAEL TRIVIÑO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1151.444.145 y portador de la T.P. 274271 del C.S.J., RUBEN LIBARDO RIAÑO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 7.175.241 y portador de la T.P. 244194 del C.S.J. y JUAN CAMILO GARCIA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía 1014.220.553 y portador de la T.P. 269179 del C.S.J., como apoderados sustitutos, respectivamente, del Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, según las facultades otorgadas en el poder que obra en el expediente.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 021 el día 09/02/2022

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA  
Secretaria